



Resolución Viceministerial

N° 335-2019 MINEDU

Lima, 31 DIC 2019

VISTOS, el Expediente 0247394-2019, los informes contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01617-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU, la misma que tiene como alcance, entre otros, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", y se exceptúa a dichos



institutos de los alcances de la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 01960-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00875-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar una nueva norma técnica que regule el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, de derogar la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU y de exceptuar a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos de los alcances de la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Exceptuar a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos de los alcances de la “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica

335-2019

335-2019 - MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS”



Resolución de Aprobación			
335-2019 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-038-01- MINEDU	01	52	31 DIC 2019



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

1. OBJETIVO

Establecer requisitos, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio y garantizar la selección y contratación de docentes idóneos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal del sector público, en casos de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas y procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019, el mismo que entrará en vigencia desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención a niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- Decreto Supremo N° 016-2005-ED, que dispone que las Instancias de gestión educativa descentralizada que tienen nivel de unidad ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Decreto Supremo N° 019-2010-ED, que establece medidas administrativas aplicables al personal docente y administrativo del sector educación.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueban el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

4. SIGLAS Y TÉRMINOS

CAP	Cuadro para Asignación de Personal
CED	Comité de Evaluación Docente
CPCD	Concurso Público de Contratación Docente
CPE	Cuadro de Puestos de la Entidad
CSD	Contrato de Servicio Docente
DRE	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
DIFOID	Dirección de Formación Inicial Docente
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
IESP	Instituto de Educación Superior Pedagógica
TUO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
Ley	Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
Minedu	Ministerio de Educación
NEXUS	Sistema de Administración de Plazas
PAP	Presupuesto Analítico de Personal
Reglamento	Reglamento de la Ley N° 30512
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1. PLAZAS DOCENTES Y HORAS DISPONIBLES

- 5.1.1. **Concurso Público de Contratación Docente.-** El CPCD es la selección de personal docente para cubrir por contrato las plazas vacantes de docentes con jornada laboral a tiempo completo, así como



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

para cubrir las horas disponibles, que permitan completar los requerimientos del plan de estudios en los IESP.

- 5.1.2. **Información de las plazas vacantes y horas disponibles.-** Los IESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución.
- 5.1.3. **Determinación de plazas vacantes y horas disponibles.-** La DRE determina las plazas vacantes y las horas disponibles que serán convocadas a concurso para completar el plan de estudios, las que deben estar aprobadas en el CAP o en el CPE, según corresponda, estar incluidas en el PAP vigente, contar con el financiamiento correspondiente y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal y encontrarse registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La determinación de plazas vacantes tendrá en cuenta la cuota establecida en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- 5.1.4. **Código de plazas.-** Las plazas, cualquiera sea su condición (ocupadas o vacantes) tienen asignadas un código único, generado por el Sistema NEXUS. Dicho código es de uso obligatorio, debiendo consignarse en las resoluciones directorales que aprueban los contratos.
- 5.1.5. **Actualización de las plazas vacantes.-** Corresponde a la DRE la actualización oportuna en el NEXUS de las plazas docentes vacantes bajo su jurisdicción.

5.2. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE – CED

- 5.2.1. **Constitución y conformación del CED.-** El IESP constituye mediante Resolución Directoral el CED, disponiendo su conformación con los miembros titulares y alternos siguientes:

Miembros titulares:

- El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica, quien lo preside.
- El Jefe de la Unidad Académica o quien haga sus veces.
- El Jefe de Área Académica de la carrera o especialidad a la que se postula, o quien haga sus veces.

Miembros alternos:

 Serán miembros alternos en orden de prelación:

- Un docente formador de la carrera o especialidad a la que se convoca, o el de mayor antigüedad en años de servicio en la institución.
- El Secretario Académico.
- El Jefe de Área en Formación en Servicio.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

5.2.2. **Integración de miembros faltantes.**- En caso el IESP no cuente con todos los miembros titulares y alternos, solicitará a la DRE la designación de los miembros faltantes, quienes deberán contar con similares perfiles de los cargos que se reemplazan.

5.2.3. **Impedimentos para ser miembro del CED.**- Los miembros del CED no deben estar incurso en los impedimentos siguientes:

- a. Estar condenado por delitos establecidos en la Ley N° 29988.
- b. Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- c. Estar suspendido o inhabilitado administrativa o judicialmente.
- d. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles creado en la Ley N° 30353.
- e. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

5.2.4. **Imposibilidad o prohibición de ser miembro del CED.**- Si algún miembro del CED por razones justificadas no pueda asumir sus funciones, o por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio o unión de hecho, debe abstenerse de participar en la evaluación, debiendo ser reemplazado por el miembro alterno. Se tiene que dejar constancia de ello en el Libro de Actas.

Para estos efectos se entiende los grados de consanguinidad y afinidad de la forma siguiente:

Grado de Consanguinidad	
1er.	Padre, hijo
2do.	Abuelo, nieto, hermano
3er.	Bisabuelo, bisnieto, tío, sobrino
4to.	Primos hermanos

Grados de Afinidad	
1er.	Cónyuge, suegro
2do.	Cuñado

5.2.5. **Asistencia en la evaluación.**- El CED, podrá requerir a la DRE la participación de docentes de la especialidad o afín a las plazas en concurso para brindar asesoría de su competencia, quienes emiten opinión que es considerada por el CED en la calificación. El docente especialista firma la ficha de evaluación correspondiente y asume la obligación de no revelar en forma directa o indirecta la información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.2.6. **Adopción de acuerdos del CED.**- Los acuerdos del CED son adoptados por mayoría simple, siendo tres (3) integrantes, la mayoría es dos (2).

5.2.7. **Evaluación de postulantes para plazas u horas de EIB.**- Cuando se evalúe plazas vacantes u horas disponibles de las carreras de Inicial EIB y Primaria EIB, asisten al CED en la evaluación de los postulantes



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

dos docentes especialistas que cuenten por lo menos con el nivel intermedio del dominio de lengua originaria a nivel oral y escrito, y que estén incorporados en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú, emitiendo opinión de acuerdo a los criterios establecidos. El CED considera la opinión del docente especialista para efectos de la calificación correspondiente. Si no se cuenta con los dos docentes en el IESP, se debe recurrir a la DRE, UGEL o a las organizaciones indígenas reconocidas de la localidad. Esto es obligatorio para evaluar la comunicación en Lengua Originaria.

- 5.2.8. **Evaluación de postulantes para plazas u horas de Inglés-** Cuando la plaza u horas disponibles a la que se postula es de la carrera de idioma: especialidad inglés, asisten al CED en la evaluación de los postulantes un docente especialista con dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo de B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma; emitiendo opinión de acuerdo a los criterios establecidos. El CED considera la opinión del especialista para efectos de la calificación correspondiente. Si no se cuenta con el docente en el IESP, se debe recurrir a la DRE. Esto es obligatorio para evaluar al docente postulante.
- 5.2.9. **Cumplimiento de cronograma y registro de información.-** El CED debe cumplir el cronograma establecido para el concurso así como llevar un libro de actas donde se registren las actividades desarrolladas y las ocurrencias del proceso de contratación.
- 5.2.10. **Periodo de funciones del CED.-** El CED ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes y horas disponibles para contrato docente que se generen durante ese periodo.

5.3. EL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

- 5.3.1. **Contrato de Servicio Docente para cubrir plazas vacantes.-** Los contratos que se suscriben para cubrir las plazas vacantes de docentes deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas y no lectivas, en las carreras y/o programas de estudio, de acuerdo a las necesidades del IESP. Los contratos que se suscriben para cubrir las horas disponibles deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas.
- 5.3.2. **Suscripción y perfeccionamiento del Contrato de Servicio Docente.-** El CSD en plaza docente o por horas disponibles, según modelo consignado en el Anexo 13, lo suscribe el Director de la DRE de la jurisdicción respectiva y el docente que se adjudicó la plaza en concurso o las horas disponibles, con antelación al inicio de año o periodo académico, a fin de garantizar el desarrollo del proceso de planificación curricular.
- 5.3.3. **Duración del Contrato.-** El CSD no podrá tener una duración menor de treinta (30) días ni mayor al periodo del año fiscal respectivo.
- 5.3.4. **Improcedencia de la contratación.-** No procede la contratación en los siguientes casos:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- a. En cargo de Director General.
- b. En cargos o puestos de gestión pedagógica.
- c. Por remplazo de docente nombrado con Encargo de Funciones de Director General.
- d. Por remplazo de docente que se encuentre en Comisión de Servicios.
- e. En una plaza orgánica vacante, a más de un docente.

5.3.5. **Prohibición de doble remuneración.-** Los servidores públicos, nombrados y contratados, se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, a excepción de uno más por función docente. Si se desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública distinta al IESP, aun cuando está permitido el segundo vínculo de la función docente, éste no podrá ser a tiempo completo.

5.3.6. **Resolución del contrato de servicio docente.-** Son causales de resolución del CSD:

- a. Vencimiento del plazo del contrato.
- b. Renuncia.
- c. Fallecimiento del docente contratado.
- d. Mutuo acuerdo de las partes.
- e. Separación definitiva o destitución.
- f. Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- g. Reincorporación del docente a quien reemplaza el contratado de acuerdo al trámite establecido.
- h. Disminución de metas de atención.
- i. Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP.
- j. Declaración de nulidad de resolución que aprueba el contrato.
- k. Mandato judicial,
- l. No asumir el cargo hasta el tercer día hábil desde el inicio de la vigencia del contrato, o al quinto día como caso excepcional en caso de verificarse que el docente provenga de zonas alejadas de la sede institucional del IESP, en donde laborará, y
- m. Las demás que señale la ley.

5.3.7. **Impedimento para aprobar contratación sin contar con plaza vacante.-** Las resoluciones que aprueben contratos sin contar con la vacante (plaza u horas disponibles) y el financiamiento correspondiente, incurrir en causal de nulidad, debiendo establecerse las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.

5.3.8. **Resolución del contrato por no asumir el puesto.-** En caso que el docente contratado no asuma el puesto dentro de los tres (3) días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, la DRE, vencido dicho plazo resuelve el contrato eliminando del Cuadro de Méritos respectivo al docente, y adjudicando la plaza objeto del contrato docente u horas



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

disponibles al postulante que corresponda, según el orden establecido en el referido Cuadro de Méritos.

En casos excepcionales, la DRE podrá ampliar el plazo a cinco (5) días hábiles, en caso de verificarse que el docente provenga de zonas alejadas de la sede institucional del IESP en donde laborará.

- 5.3.9. **Resolución de contrato antes del plazo mínimo.-** Si los contratos son resueltos antes de cumplidos los treinta (30) días de labores, corresponde reconocer los días efectivamente laborados mediante acto resolutorio, por única vez y sólo para efectos de pago.
- 5.3.10. **Renuncia del docente contratado.-** La renuncia del docente contratado debe ser comunicada por escrito al Director General del IESP con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El Director General puede exonerar de este plazo, por propia iniciativa o a pedido del docente, de tener garantizada la continuidad del servicio docente.
- 5.3.11. **El contrato por remplazo.-** El contrato suscrito por remplazo de un docente ausente puede ser ampliado en caso que se prolongue la ausencia del docente remplazado, sin exceder el año fiscal.
- 5.3.12. **Contrato hasta el límite de edad.-** El docente solo puede ser contratado para ejercer labor docente hasta el día anterior a cumplir los setenta (70) años de edad.
- 5.3.13. **Cobertura de vacante en caso de nulidad.-** En caso se declare la nulidad del contrato o de la resolución que aprueba el contrato, dicha vacante debe ser cubierta de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro de Méritos. En este caso, el contrato que genere esta nueva adjudicación tendrá vigencia desde la fecha que se adjudica la vacante, no pudiendo ser retroactiva.

5.4. LA REMUNERACIÓN

- 5.4.1. **Pago de remuneración al docente contratado.-** Al docente contratado le corresponde el pago de la remuneración por el trabajo efectivamente realizado, no siendo posible pagar días no laborados, con excepción de las licencias otorgadas en el marco legal vigente.
- 5.4.2. **Asignaciones de docentes contratados.-** Los docentes contratados que desempeñen función efectiva en los IESP ubicados en el ámbito rural o de frontera, perciben la Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera, de acuerdo a las disposiciones que regulan su otorgamiento.
- 5.4.3. **Sistema Pensionario.-** El responsable del Área de Personal de la DRE, o quien haga sus veces, debe verificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar y consignar dicha información en la resolución que aprueba el contrato correspondiente.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

5.4.4. **Descuentos.**- Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralización y permisos de los docentes contratados, se efectuarán de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 1344-2008-ED y sus modificatorias.

5.5. ETAPAS DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes	2	CED del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP
Evaluación presencial	2	CED del IESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP
Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRE
	18 días hábiles	

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES, INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

6.1.1. **Oportunidad y formalidad de la convocatoria.**- El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso.

6.1.2. **Comunicación de la resolución y cronograma.**- Las DRE, remiten a la DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el CPCD, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los institutos correspondientes.

6.1.3. **Publicación de plazas vacantes y horas disponibles.**- La DRE publica la convocatoria que contiene el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de los IESP de su jurisdicción, los requisitos para



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

postular y el cronograma que incluye las etapas, la duración y los responsables del proceso. La publicación debe incluir la denominación del IESP, el código de la plaza docente, el motivo de la vacante, la carrera y/o programa de estudios, la especialidad requerida, la jornada laboral y la vigencia del contrato.

- 6.1.4. **Difusión de la convocatoria por las DRE.-** La DRE, con antelación al inicio del cronograma del CPCD, debe efectuar una difusión masiva de la convocatoria en su Portal Institucional, redes sociales y en los espacios y medios de comunicación a su alcance.
- 6.1.5. **Difusión de la convocatoria por los IESP.-** Los IESP difunden con antelación al inicio del cronograma de la CPCD, la convocatoria y el cronograma del proceso de contratación y publican también en sus paneles informativos y/o portal institucional u otro medio publicitario de la comunidad, las plazas vacantes y horas disponibles para contrato docente de su institución.
- 6.1.6. **Participación de representantes del Ministerio de Educación y entidades públicas.-** pueden asistir a cualquier etapa del CPCD representantes debidamente acreditados del Ministerio de Educación, quienes participan como veedores y emiten el informe respectivo. Adicionalmente, pueden participar, en el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público u otra autoridad local. La ausencia de estos representantes y/o autoridades no impide el desarrollo del proceso de contratación.
- 6.1.7. **Postulación a plazas vacantes.-** El postulante puede concursar como máximo en dos (2) plazas vacantes del ámbito regional. De detectarse tres (3) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras inscripciones.
- 6.1.8. **Postulación para cubrir horas disponibles.-** El postulante para cubrir horas disponibles puede concursar máximo en dos (2) IESP del ámbito regional.
- 6.1.9. **Requisitos para la postulación.-** Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar los requisitos siguientes:
- Título profesional de Profesor y/o Licenciado en Educación de la especialidad o afín a la requerida, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula.
 - Experiencia laboral:
 - Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera/programa de estudio o carreras/programas de estudio afines (Anexo 3) a la que postula; o
 - Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o
 - Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- c. Cuando se postule a una plaza de docente de especialidad Inglés se requiere:
- Título profesional de docente de idiomas, especialidad inglés y/o estudios de especialización en inglés y
 - Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma (Anexo 8).
- d. Cuando se postule a una plaza para docentes formadores de las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y/o curso de práctica profesional, se requiere:
- Título profesional de profesor inicial o primaria y/o Licenciado en educación con estudios de segunda especialidad en EIB y/o especialización y/o programas EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos años en EIB.
 - Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso, el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el nivel de dominio oral y escrito de la lengua originaria requerida por el IESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.

6.1.10. **Impedimentos para la postulación.**- El postulante no debe estar incurso en las siguientes situaciones:

- Haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley N° 29988.
- Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
- Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalado en la Ley N° 30353.
- Haber sido condenado por los delitos previstos en la Ley N° 30901.
- Haber cumplido setenta (70) o más años de edad.

6.1.11. **Inscripción del postulante y presentación del expediente.**- El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del Minedu, el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta en mesa de partes del IESP acompañando los documentos siguientes:

- Solicitud dirigida al Director General del IESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- Formulario virtual impreso de la página web del Minedu.
- Declaración jurada, según el formato del Anexo 1.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- d. Hoja de Vida, acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. Copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud, o la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, que acredite su condición de persona con discapacidad.
- f. Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- g. Copia simple de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

6.1.12 **Expediente de postulación.-** La solicitud y la documentación anexada conforman el expediente de postulación.

6.2. LA EVALUACIÓN

- 6.2.1. **Comité de Evaluación Docente.-** El IESP mediante Resolución Directoral constituye el CED, indicando sus miembros titulares y alternos e informa a la DRE en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de emitida la resolución.
- 6.2.2. **Conducción de la Evaluación.-** Es función del CED conducir las dos etapas de la evaluación: La evaluación de expedientes y la evaluación presencial.
- 6.2.3. **Participación de veedores.-** Podrá participar como veedor un representante del Consejo de Estudiantes o en su defecto, un representante de los estudiantes del séptimo u octavo semestre del IESP, el cual será elegido conforme al procedimiento que cada IESP establezca. La ausencia o no participación del veedor no interrumpe ni invalida el concurso.
- 6.2.4. **Etapas de la evaluación.-** La evaluación se realiza en dos etapas: evaluación de expedientes y evaluación presencial. La evaluación de expedientes equivale al cuarenta por ciento (40%) y la evaluación presencial, entrevista y sesión demostrativa, equivalen al sesenta por ciento (60%) del puntaje final requerido, de un total de cien (100) puntos.
- 6.2.5. **Primera Etapa: Evaluación de expedientes.-**
 - a. El CED evalúa los expedientes teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo 2 de la presente norma



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

técnica. En caso se verifique que el postulante no cumple los requisitos para el puesto será considerado **No Apto**.

- b. El puntaje mínimo requerido es de veintidós (22) puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos. El postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en esta etapa será considerado **No Apto**.
- c. Finalizada la evaluación de los expedientes se publican los resultados de esta etapa: la relación de postulantes Aptos y su puntaje obtenido, incluyendo la relación de postulantes **No Aptos**.

6.2.6. Presentación de reclamos.-

Los postulantes pueden efectuar reclamo fundamentado hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

6.2.7. Absolución de reclamos.-

El CED absuelve los reclamos dentro del plazo de un (1) día hábil de presentado el reclamo. La decisión adoptada será comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

6.2.8. Segunda Etapa: Evaluación presencial

La evaluación presencial consta de la Sesión Demostrativa y la Entrevista. El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos y el puntaje mínimo es de treinta y tres (33) puntos.

- a. El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que hayan sido declarados Aptos en la evaluación de expedientes.
- b. El postulante Apto debe presentarse portando su Documento Nacional de Identidad – DNI original o Carnet de Extranjería, según corresponda. Si el postulante no se presenta en esta etapa será descalificado.
- c. Los postulantes son evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo.
- d. El postulante desarrolla una Sesión Demostrativa para lo cual prepara un diseño de sesión en relación a un propósito de aprendizaje en la especialidad a la que postula. El CED evalúa la sesión demostrativa considerando los criterios establecidos en el anexo 4 y 7, según corresponda, tiene un tiempo de duración mínima de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo es de 40 puntos.
- e. El CED realiza la entrevista evaluando los aspectos establecidos en el Anexo 5. El tiempo de duración máxima es de quince (15) minutos por cada participante y el puntaje máximo es de veinte (20) puntos.

6.2.9. Evaluación presencial de postulante a plaza EIB

En la postulación a una plaza para docentes formadores de las carreras de Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB, que desarrollen los cursos de lengua indígena u originaria se evalúa el dominio de lenguas originarias, de acuerdo a lo siguiente:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- a. Se aplican las rúbricas para evaluar el nivel de dominio oral y escrito de lenguas originarias contenidas en el anexo 6.
- b. La CED debe elaborar previamente preguntas para la entrevista a los docentes postulantes, debiendo considerar lo señalado en la rúbrica de dominio de lenguas originarias del Anexo 6. Asimismo, el CED debe elaborar consignas de escritura para desarrollar un texto en lengua originaria considerando la rúbrica de dominio escrito con respecto a la producción de texto en lengua originaria del Anexo 6.
- c. La entrevista puede desarrollarse de manera personal o grupal, dependiendo del número de postulantes. De ser grupal, se organizan los grupos de dos (2) o tres (3) postulantes, debiéndose tomar las medidas necesarias para mantener en reserva la información sobre la evaluación entre postulantes que entran y salen de la entrevista.
- d. Durante toda la entrevista se mantendrá la observación a cada uno de los postulantes, identificando el nivel de dominio oral de la lengua originaria, según los indicadores de la rúbrica (Anexo 6)
- e. Se debe considerar un tiempo mínimo de veinte (20) minutos para las evaluaciones a cada uno de los postulantes, así como el tiempo que requiere el CED para determinar el nivel de dominio de los postulantes.
- f. Los postulantes pertenecientes a los pueblos originarios bora, murui-muinani, yagua, yanasha, harakbut, ese eja, amahuaca, arabela, kapanawa, kawki, chamicuro, ikitu, iñapari, isconahua, jaqaru, kukama kukamiria, majjik, muniche, ocaina, omagua, resigaró, shiwilu, taushiro, y las variedades del quechua: amazónico (Lamas – San Martín), norteño (Cajamarca) requieren contar, como mínimo, con el Nivel básico del dominio oral de lengua originaria o indígena. Ello debido a que son lenguas originarias o indígenas no vitales, es decir se encuentran en “peligro” y “seriamente en peligro” de desaparecer por no contar con hablantes, por ello no se evalúa la competencia de escritura.
- g. Los postulantes de los pueblos originarios achuar, aimara, ashaninka, awajún, cashinahua, kakataibo, kakinte, kandozi chapra, madija, matsés, matsigenka, nahua (yora), nanti, nomatsigenka, quechua, secoya, sharanahua, shawi, shipibo konibo, ticuna, urarina, wampis, yaminahua, yine requieren contar con el Nivel intermedio de dominio oral y escrito de lengua originaria, por ser lenguas originarias o indígenas vitales, y con mayor número de hablantes.
- h. En el caso de lenguas distintas al Aimara, Quechua, Ashaninka, Awajún, Shawi, Shipibo-konibo y Wampis, se debe cubrir la plaza de una de estas sub áreas, por lo menos con el Nivel Básico.
- i. En el caso de las lenguas Aimara, Quechua, Ashaninka, Awajún, Shawi, Shipibo-konibo y Wampis debe alcanzar el Nivel Intermedio. Solo en caso no se logren cubrir las plazas con docentes de este nivel, se podrá cubrir con docentes que posean Nivel Básico.



6.2.10. **Calificación en la evaluación EIB.-** Los puntajes obtenidos de la evaluación del dominio oral y escrito de lenguas originarias de cada

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

postulante, se podrá determinar qué postulantes tienen el nivel de dominio requerido según el numeral 6.2.9.

6.3. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS:

- 6.3.1. **Resultados de la Evaluación.-** Corresponde al CED elaborar las actas de los resultados de la evaluación, considerando lo dispuesto en la presente norma técnica y elaborar el Cuadro de Méritos (Anexos 11 y 12, según corresponda) sin perjuicio de la fiscalización posterior que corresponda.
- 6.3.2. **Ficha de resultado.-** realizada la calificación del expediente (Anexos 2) y la calificación de la evaluación presencial del postulante (Anexo 4, 5 y 7, según corresponda), se consignan los resultados en la Ficha de Resultado contenida en el Anexo 09.
- 6.3.3. **Puntaje mínimo.-** El puntaje mínimo requerido es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las dos etapas.
- 6.3.4. **Bonificación adicional por discapacidad.-** Los postulantes con discapacidad, debidamente acreditados, que cumplan con los requisitos exigidos por la plaza u horas disponibles y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, recibirán una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido.
- 6.3.5. **Bonificación adicional a los Licenciados de las Fuerzas Armadas.-** Los postulantes que acrediten la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas y que cumplan con los requisitos exigidos para las plazas u horas disponibles y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, recibirán una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido.
- 6.3.6. **Bonificación por condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.-** El postulante a plaza de especialidad de Educación Física, que acredite su condición de "Deportista Calificado de Alto Nivel", recibe la bonificación sobre el puntaje de la evaluación de su expediente, como se detalla a continuación:
- a. 20% para los postulantes que hayan participado en los Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido records o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
 - b. 16% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/ o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido records o marcas sudamericanas.
 - c. 12% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- d. 8% para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
- e. 4% para los postulantes que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

6.3.7. **Puntaje final.**- Luego de determinar el puntaje total obtenido por el postulante en la evaluación del expediente y evaluación presencial, el postulante que obtenga el más alto puntaje será declarado ganador.

6.3.8. **Definición en caso de empate.**- En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrán prioridad el que acredite tener mayor tiempo de experiencia como docente de educación superior o como formador de docentes en servicio. En caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, y no se haya cumplido con la cuota de empleo a la que hace referencia la Ley N° 29973, se prioriza la contratación de personas con discapacidad.

6.3.9. **Criterio de prioridad.**- En caso los referidos postulantes no acrediten la experiencia referida en el numeral anterior, tendrán prioridad el que acredite mayor puntaje en los aspectos establecidos, según el siguiente orden de prelación:

- a. Publicaciones en calidad de autor o coautor en temas educativos
- b. Especialización y actualización
- c. Formación académica y profesional
- d. Experiencia laboral
- e. Méritos

Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su título profesional.

6.3.10. **Cuadro de Méritos.**- Corresponde al CED la elaboración y publicación del Cuadro de Méritos de los postulantes por cada plaza u horas disponibles, detallando los puntajes obtenidos, publicándose en la sede institucional y en su página web, al día siguiente de culminada la evaluación presencial (Anexos 11 y 12)

6.3.11. **Validez posterior del Cuadro de Méritos.**- El Cuadro de Méritos tiene validez durante un año académico. Debe ser utilizado en dicho periodo para cubrir mediante contrato las vacantes de plazas u horas disponibles que se generen con posterioridad a la adjudicación, en orden de prelación de los que hayan obtenido el mayor puntaje en la especialidad requerida y que este sea mayor a cuarenta (40) puntos.

6.4. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

El postulante que no se encuentre de acuerdo con el resultado de la evaluación, puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del Cuadro de Méritos.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

6.5. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

El CED resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada será comunicada al interesado por escrito, con la cual se da por agotada la etapa de reclamación.

6.6. ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE:

- 6.6.1. **Adjudicación de plaza vacante.-** Al día siguiente de culminado el plazo para la absolución de reclamos, se realiza la adjudicación en acto público, en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma, en estricto orden de mérito. Si el postulante está ubicado en primer lugar en dos cuadros de mérito renuncia a una postulación y es declarado ganador en la otra.
- 6.6.2. **Acta de Adjudicación.-** El CED elabora y entrega el acta de adjudicación suscrita por sus integrantes a quien resulte ganador, de acuerdo al formato del Anexo 10.
- 6.6.3. **Asistencia por representante.-** El postulante que no pueda asistir a la adjudicación podrá designar un representante mediante carta poder simple.

6.7. REMISIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME A LA DRE

- 6.7.1. **Informe del CED y remisión de la documentación a la DRE.-** Concluida la adjudicación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, el CED elabora un informe final dirigido a la DRE o quien haga sus veces, sobre el desarrollo y resultado del concurso, en versión impresa y digital, adjuntando las actas de adjudicación, los expedientes y los contratos de los docentes ganadores.
- 6.7.2. **Contenido del informe del CED.-** El informe del CED debe contener por lo menos información sobre su conformación, la participación de docentes especialistas cuando la norma lo prevé, la información de la presencia del Ministerio Público y/o la Defensoría del Pueblo, cuando sea solicitada y la mención de la participación de veedores si los hubiere; el cumplimiento del cronograma o la comunicación que hayan justificado su variación; la difusión que se haya efectuado de las plazas vacantes, la relación de vacantes requeridas y postulantes que se presentan, reclamos y recursos presentados.
- 6.7.3. **Informe de los CPCD de la Región.-** La DRE procesa, consolida y custodia los Informes de los CED de su jurisdicción (Anexo 14)

6.8. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:

- 6.8.1. **Aprobación del CSD por Resolución.-** El Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días siguientes de recibidos el informe final, las actas de adjudicación, los expedientes y contratos de los docentes adjudicados, emite las resoluciones que aprueban los contratos a través del sistema NEXUS, lo que constituye



335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y garantizar el pago oportuno de sus remuneraciones.

6.8.2. **Notificación de la resolución.-** La resolución de aprobación de contrato debe ser notificada al docente contratado y al IESP, conforme a lo establecido en el TUO.

6.8.3. **Comunicación a la DRE.-** El IESP Informa a la DRE en caso el docente contratado no asuma el cargo dentro del plazo establecido o presente su renuncia.

6.9. REMISION DE INFORME

Informe a la DIFOID.- Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el concurso, la DRE debe remitir a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, un informe final, en versión impresa y digital, sobre el desarrollo del concurso público de contratación de docentes de los IESP de su jurisdicción, conteniendo apreciaciones y recomendaciones sobre los diferentes aspectos señalados en el numeral 6.7.2, adjuntando los cuadros informativos del Anexo 15.

6.10. RECURSOS

Atención a los recursos.- La DRE resuelve los recursos administrativos que se interpongan respecto a los resultados del concurso, de acuerdo al TUO. La interposición del recurso no suspende el proceso de contratación ni la ejecución de la resolución que aprueba el contrato.

6.11. DENUNCIAS

Atención a las denuncias.- La DRE atiende las denuncias que se formulen respecto a las irregularidades o incumplimientos en el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el TUO. Cuando se adviertan la comisión de faltas o infracciones a la Ley N° 30512 y su reglamento, se procederá conforme a la norma técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la referida Ley y su reglamento.

7. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

7.1. **Plazas no cubiertas.-** Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos.

7.2. **Segunda Convocatoria.-** En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los 5 días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y conforme al siguiente cronograma:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes	2	CED del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP
Evaluación presencial	2	CED del IESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP
Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRE
	17 días hábiles	

7.3. Puntaje obtenido en la Evaluación.- En la evaluación de expedientes (Anexo 2) y la evaluación presencial de los postulantes (Anexos 5 o 6 u 8, según corresponda), el puntaje final mínimo requerido es de cuarenta (40) puntos de un total de cien (100). El CED declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.

7.4. Puntaje mínimo para la adjudicación.- Si luego de concluido el proceso en segunda convocatoria quedaran plazas u horas disponibles desiertas, el CED las adjudica en estricto orden de mérito, a los postulantes de primera y segunda convocatoria que hayan obtenido más de treinta (30) puntos.

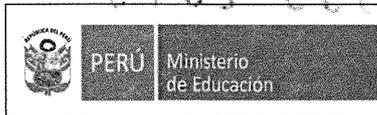
7.5. Plazas vacantes que se generan durante el año.- Las plazas que se generen por renunciaciones o licencias, pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado por el CED.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Del Ministerio de Educación

- Regula el proceso de contratación de servicio docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- Efectúa, en coordinación con la DRE, las acciones de supervisión del proceso de contratación docente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el reglamento, la presente norma técnica.
- Autoriza a la DRE, a través de la DIFOID, la variación de la duración de las etapas del proceso de contratación docente, ante circunstancias en la región o en el IESP que así lo justifiquen.





Código
NT-038-01-
MINEDU

Denominación del documento normativo
DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

- d. Brinda asistencia técnica a la DRE sobre el cumplimiento de la presente norma técnica.
- e. Orienta y resuelve, en el marco de su competencia, a través de la DIFOID, todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en la norma técnica.
- f. Asegura la disponibilidad del formulario virtual de postulación dentro del portal web del Minedu, según el cronograma respectivo aprobado por la DRE.

8.2. De la Dirección Regional de Educación

- a. Determina el número de plazas vacantes y horas disponibles presupuestadas que se convocan a concurso para completar el plan de estudios de los IESP de su jurisdicción.
- b. Actualiza oportunamente a través del NEXUS, las plazas orgánicas vacantes de docentes de educación superior pedagógica bajo su jurisdicción.
- c. Convoca y publica la convocatoria del proceso de contratación docente e informa a la DIFOID para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD.
- d. Asigna a los docentes especialistas para las evaluaciones de plazas EIB y/o inglés, en caso que el IESP solicite.
- e. Realiza la verificación, antes que finalice el proceso de contratación, que los docentes ganadores no se encuentren impedidos de trabajar en el Estado, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30901.
- f. Suscribe y resuelve el contrato de servicio docente.
- g. Expide la resolución que aprueba el contrato de servicio docente.
- h. Resuelve los recursos administrativos que se formulen respecto al proceso de contratación docente.
- i. Procesa, consolida y custodia los Informes de los CED de su jurisdicción.
- j. Lleva a cabo las acciones administrativas, civiles y/o penales en caso de fraude o falsedad de la información o documentación presentada en el CPCD.
- k. Solicita a la DIFOID la variación de la duración de las etapas del proceso de contratación docente, ante circunstancias en la región o en el IESP que así lo justifiquen.
- l. Elabora y remite en los plazos establecidos, al Ministerio de Educación el informe final consolidado del desarrollo del CPCD de los IESP de su jurisdicción.
- m. Brinda permanente asistencia técnica a los IESP sobre el proceso de contratación docente.



8.3. Del Instituto de Educación Superior Pedagógica.-

- a. Informa a la DRE las plazas y horas disponibles por contrato docente de acuerdo al Cuadro de Horas y planes de estudio de la institución.
- b. Constituye el Comité de Evaluación Docente del IESP.
- c. Difunde, antes del inicio del cronograma del CPCD, a través de diversos medios, las plazas y horas disponibles para contrato.

0105-2019

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- d. Garantiza la participación de docentes, especialistas o concedores hablantes de la lengua indígena u originaria, o de inglés, para dar asistencia en las evaluaciones de las plazas vacantes EIB o de inglés, respectivamente; recurriendo a las DRE o UGEL de ser necesario.
- e. Coordina con la Defensoría del Pueblo o el Ministerio Público u otra autoridad local, a fin de que participen en el proceso de contratación de acuerdo a sus competencias.
- f. Remite el informe del CPCD elaborado por la CED a la DRE.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. **Inicio del proceso.-** En el año 2020 el proceso de contratación docente de los IESP públicos se inicia a partir del día siguiente de publicada la presente norma técnica.
- 9.2. **IESP Públicos de gestión privada.-** Para postular a una plaza de IESP públicos de gestión privada por convenio, el postulante debe contar con la aceptación del gestor del IESP. Se acredita con copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- 9.3. **Registro físico como excepción.-** En caso de zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación, podrán presentar su respectivo expediente conforme a lo señalado en el numeral 6.1.12 adjuntando la ficha de postulación impresa y llenada a mano.
- 9.4. **Fraude o falsedad en la información o documentación.-** En caso se detecten irregularidades o compruebe fraude o falsedad en la declaración jurada, información o en la documentación presentada por un postulante antes de la publicación del Cuadro de Méritos, este será retirado por disposición de la DRE. En caso dicho postulante haya sido declarado ganador, el titular de la DRE no expedirá resolución que apruebe su contrato. Si la irregularidad fraude o falsedad se detecta o comprueba en fiscalización posterior, la entidad considera no satisfecha la exigencia respectiva por todos sus efectos y se declara la nulidad de la resolución que aprueba el contrato sustentada en dicha declaración, información o documento. La DRE lleva a cabo las acciones antes señaladas sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.
- 9.5. **Delegación de funciones de la DRE.-** Por razones geográficas que lo justifiquen, la DRE podrá delegar en la UGEL una o más de sus responsabilidades señaladas en el numeral 8.2. de la presente norma técnica.
- 9.6. **Régimen Disciplinario de los docentes contratados.-** Es aplicable a los docentes contratados el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, su reglamento y la norma técnica respectiva.
- 9.7. **Nulidad del proceso de CSD.-** Es nulo el proceso de contratación de servicio docente efectuado en contravención de la presente norma técnica, generando responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

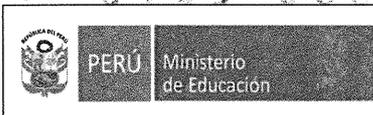
9.8. Aplicación a Escuelas de Educación Superior Pedagógica.- En tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica al que hace referencia la Ley N° 30512, la contratación de docentes en dichas instituciones educativas se sujeta a lo señalado en la presente norma técnica.

10. ANEXOS

- Anexo 1 Declaración Jurada
- Anexo 2 Aspectos y criterios de evaluación del expediente del postulante a IESP
- Anexo 3 Cuadro de carreras afines.
- Anexo 4 Aspectos y criterios de evaluación presencial: Sesión demostrativa

- Anexo 5 Aspectos y criterios de evaluación presencial: Entrevista
- Anexo 6 Orientaciones para la aplicación de la evaluación de dominio de lenguas originarias y Castellano
- Anexo 7 Aspectos y criterios de evaluación presencial: Sesión demostrativa de inglés
- Anexo 8 Rúbrica de evaluación del dominio oral y escrito de inglés.
- Anexo 9 Ficha de resultado de evaluación del postulante al concurso público de contratación docente en IESP
- Anexo 10 Acta de Adjudicación
- Anexo 11 Cuadro de Méritos de postulantes al concurso público de contratación de docentes en IESP público – por plazas
- Anexo 12 Cuadro de méritos de postulantes al concurso público de contratación de docentes en IESP público – por horas disponibles
- Anexo 13 Modelo de Contrato Docente para IESP públicos
- Anexo 14 Informe consolidado de la DRE sobre el CPCD en los IESP de su jurisdicción
- Anexo 15 Cuadro de resumen de información consolidada





Código	Denominación del documento normativo
NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

ANEXO 2

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE A IESP

Una vez acreditado los requisitos para la postulación establecidos en el numeral 7.1.9. para la evaluación del expediente se consideran los criterios y puntajes siguientes:

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral docente en educación superior en la carrera/programas de estudios o carreras afines a la que postula. -Dos (2) puntos por cada año*.	6
	Experiencia laboral docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado. Un (1) punto por cada año*.	3
	Experiencia laboral docente en Educación Básica en el sector público o privado. - Un (1) punto por cada año*.	5
PUNTAJE TOTAL DEL ITEM		14

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	ESTUDIOS DE POSGRADO (se califica el grado o estudios más alto obtenido)	Grado de Doctor	6
		Grado de Maestría	5
		Estudios concluidos de Maestría y/o Doctorado	4
PUNTAJE TOTAL DEL ITEM (Considerar el mayor puntaje)		6	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Capacitación en Tecnologías de la información y Comunicación TIC con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	4
	Estudios de Segunda Especialización en la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula	4
	Actividades formativas (Diplomados, estudios de capacitación o actualización) vinculadas a las especialidades de la plaza u horas disponibles a la que postula, dentro de los últimos cinco años, hasta un máximo de seis (6) puntos: - Un (1) punto por cada treinta (30) horas de formación (no hay fracción).	6
PUNTAJE TOTAL DEL ITEM		14

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	Participación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) - Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica pública o privada en los últimos tres (3) años. Certificado.	2



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

	Publicaciones	Autoría y/o coautoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados a la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula, publicados a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) puntos por publicaciones de revistas indexadas o arbitradas. - Dos (2) puntos por publicaciones oficiales de entidades del Estado. - Uno (1) punto por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Un (1) punto por publicaciones de producción docente (sistematizaciones, consultorías, etc.) 	2
PUNTAJE TOTAL DEL ITEM (acumulables)			4

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
MÉRITOS	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico. <ul style="list-style-type: none"> - Por Resolución Ministerial, Vice Ministerial u otra resolución emitida por algún órgano de MINEDU, dos (2) puntos. - Por Resolución Regional de la DRE, dos (2) puntos. - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto. - Por Resolución de alguna Institución de Formación Superior Pública, un (1) punto. 	2
PUNTAJE TOTAL DEL ITEM		2

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: CUARENTA 40 PUNTOS



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 3

CUADRO DE CARRERAS AFINES

Se considera Título Profesional Pedagógico al Título de Profesor otorgado por el IESP/ISE y/o Título de Licenciado en Educación otorgado por las Universidades.

CARRERA A LA QUE SE POSTULA	CARRERAS AFINES
Educación Inicial: <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de dos (2) años.
Educación Inicial Intercultural Bilingüe <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial EIB 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial con estudios concluidos de Segunda Especialidad EIB y/o Especialización EIB. Título profesional de carreras afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, arqueología u otro
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria
Educación Primaria Intercultural Bilingüe <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria EIB 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con Segunda Especialidad EIB y/o Especialización EIB. Título profesional de carreras afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, arqueología u otro
Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Naturales. Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Física y Química. Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Biología. Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Química.
Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Histórico Sociales Título Profesional de Educación Secundaria, especialidad: Historia y Geografía Título Profesional de Educación Secundaria, especialidad: Historia y Economía.
Educación Secundaria, especialidad: Comunicación <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Lengua y Literatura. Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Literatura y Comunicación. Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura y Comunicación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 4**ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL: SESIÓN DEMOSTRATIVA**

COMPETENCIA	INDICADOR	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
Conducción del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	Conducción de la sesión de aprendizaje	El plan de sesión de aprendizaje preparado por el docente, evidencia: propósito de aprendizaje y secuencia metodológica (inicio, desarrollo y cierre) acorde con el propósito y la edad del estudiante.		2
		Comunica a los estudiantes el propósito de aprendizaje y su utilidad.		2
		Usa estrategias pertinentes orientadas al desarrollo del pensamiento crítico		4
		Presenta conceptos claros		4
		Involucra la participación activa de todos los estudiantes		2
		Cierra con ideas claves y estrategias de evaluación pertinente		2
		Realiza la retroalimentación que tiene en cuenta las necesidades formativas de los estudiantes		2
	Utilización de diversos recursos para la enseñanza	Los recursos de enseñanza que utiliza facilita el logro del propósito de aprendizaje		3
		Incluye la utilización de recursos tecnológicos como parte del proceso de enseñanza.		3
		Propone bibliografía y otros referentes para enriquecer la sesión de aprendizaje.		2
Comunicación efectiva	Claridad y organización en su comunicación verbal y no verbal	Se comunica de forma clara y organizada		4
		Utiliza un tono de voz que permite escucharlo y entenderlo dentro del aula.		2
		Utiliza un lenguaje no verbal (corporal y gestos) amical que acompaña su discurso.		2
		Responde fluidamente a las preguntas mostrando interés y apertura.		4
Flexibilidad	Flexibilidad ante los cambios o interrupciones	Maneja el tiempo de la sesión de aprendizaje, flexibilizándolo ante las intervenciones o preguntas que se generan.		2
PUNTAJE TOTAL (acumulable)				40



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 5

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL: ENTREVISTA

ASPECTO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Conocimiento y valoración de la realidad cultural de la localidad donde se ubica la institución y necesidades de la Formación Inicial Docente.		4
2. Conocimiento del Marco del Buen Desempeño Docente (MBDD), Currículo Nacional de la Educación Básica, DCBN-Programas de Estudio de Educación Superior y metodología para la formación docente.		5
3. Conocimiento sobre el uso de recursos para el logro del aprendizaje de los estudiantes de la carrera a la que postula		5
4. Conocimiento de la especialidad o área a la que postula (* En la lengua/idioma que corresponda para las especialidades EIB / Inglés – idioma extranjero)		6
PUNTAJE TOTAL (acumulable)		20

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN PRESENCIAL: SESENTA (60) PUNTOS



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 6

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DOMINIO DE LENGUAS ORIGINARIAS Y CASTELLANO

RÚBRICA DE DOMINIO ESCRITO

Parte 1.- COMPRENSIÓN DE TEXTO (6 puntos)

NIVEL DE COMPRENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALORACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Obtiene información explícita en el texto.	1. Identifica información explícita y relevante.	No responde correctamente. (0 puntos)	Responde correctamente. (1 punto)	2
	2. Identifica secuencia y temporalidad de hechos.	No responde correctamente. (0 puntos)	Responde correctamente. (1 punto)	
Infiere e interpreta información en el texto.	3. Infiere relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia, entre otras).	No responde correctamente. (0 puntos)	Responde correctamente. (2 puntos)	4
	4. Infiere el tema central, las intenciones del autor y las motivaciones de los personajes.	No responde correctamente. (0 puntos)	Responde correctamente. (2 puntos)	
PUNTAJE TOTAL				6

Parte 2.- PRODUCCIÓN DE TEXTO (14 puntos)

INDICADORES	ESCALA DE VALORACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO POR INDICADOR
	0 PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS	
Específico 1 1. Redacta textos sobre actividades de tradición cultural (sociocultural o socioproductiva).	Intenta escribir algún texto con palabras sueltas.	Redacta textos de manera breve sin detalles sobre hechos o situaciones de acuerdo con su tradición cultural.	Redacta textos de manera detallada sobre diversos hechos o situaciones de acuerdo a su tradición cultural.	2
Específico 2 2. Utiliza recursos argumentativos cuando escribe defendiendo a favor o en contra del tema propuesto.	Escribe textos sin ningún argumento.	Argumenta sus ideas, pero lo hace de manera poco organizada y con escasos fundamentos relacionados con el tema propuesto.	Argumenta sus ideas con claridad, sustentando su postura y/o defensa de sus ideas del tema propuesto.	2
Indicadores generales 3. Usa el alfabeto oficial (solo para los que tengan alfabeto oficial).	Usa grafías indistintamente tanto de la lengua originaria como del castellano.	Las grafías que usa son del alfabeto oficial de la lengua originaria, pero incluye algunas del castellano.	Todas las grafías que usa son del alfabeto oficial.	2



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

4. Redacta usando la estructura sintáctica respetando los signos de puntuación de la lengua.	Usa el orden sintáctico castellano.	Redacta textos respetando en algunos casos la estructura sintáctica de la lengua originaria.	Redacta textos usando la estructura sintáctica y los signos de puntuación de la lengua originaria.	2
5. Escribe coherentemente sus ideas.	Escribe palabras sueltas.	Redacta ideas con cierta coherencia y sentido, tratando de establecer relaciones entre las ideas.	Redacta ideas con coherencia y sentido, estableciendo relaciones entre ideas.	2
6. Usa conectores de acuerdo con la gramática de la lengua (con cohesión).	No usa conectores o sus oraciones son simples.	Escribe usando conectores de manera repetitiva o de otras lenguas.	Escribe usando diferentes tipos de conectores de manera pertinente.	2
7. Usa vocabulario.	La mayoría de palabras escritas son del castellano sufijadas con la lengua originaria.	Usa vocabulario de su lengua originaria con préstamos innecesarios de otras lenguas.	Usa vocabulario variado rescatando y recreando términos de la lengua originaria de manera adecuada.	2
PUNTAJE TOTAL				14

RÚBRICA DE DOMINIO ORAL

INDICADORES	ESCALA DE VALORACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO POR INDICADOR
	0 PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS	
1. Entiende y responde preguntas.	No responde.	Entiende las preguntas de su entorno pero responde con dificultad. No logra formular frases u oraciones completas.	Responde las preguntas de su entorno con oraciones, transmitiendo expresiones e ideas completas.	2
2. Dialoga en función a la situación presentada.	No dialoga o solo responde con palabras sueltas.	Dialoga con cierta dificultad sobre situaciones y/o asuntos cotidianos.	Dialoga con soltura y de manera sostenida sobre situaciones y/o temas cotidianos.	2
3. Describe una actividad sociocultural.	Intenta describir una actividad sociocultural con algunas palabras sueltas o no logra describir.	Describe una actividad sociocultural de manera breve y sin detalles.	Describe una actividad sociocultural de manera extensa y detallada.	2
4. Relata/narra situaciones cotidianas.	Se expresa con palabras sueltas.	Relata/narra situaciones de forma secuencial de manera general, sin detalles.	Relata/narra situaciones de forma secuencial y con sentido.	2
5. Explica situaciones.	No explica o Intenta explicar con palabras sueltas.	Explica situaciones de manera general.	Explica situaciones con detalles.	2
6. Comenta sobre un texto escuchado.	No comenta sobre el texto escuchado o sobre otro tema.	Comenta de manera redundante sobre el texto escuchado.	Comenta de forma clara, precisa sin redundar sobre el texto escuchado.	2



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

7. Argumenta sus ideas.	No responde o se expresa pero no argumenta.	Argumenta sus ideas con poca claridad y con fundamentos que no se relacionan con el tema.	Argumenta sus ideas claramente y con fundamentos relacionados al tema.	2
8. Se expresa usando conectores (con cohesión)	Se expresa sin usar conectores.	Se expresa usando conectores de manera repetitiva o de otras lenguas.	Se expresa fluidamente usando variados conectores de manera pertinente.	2
9. Usa vocabulario de la lengua originaria.	No usa vocabulario de la lengua originaria	Usa vocabulario limitado en lengua originaria acudiendo a préstamos innecesarios.	Usa vocabulario variado acudiendo a préstamos solo en casos necesarios.	2
10. Utiliza la entonación de acuerdo al tipo de texto oral.	No se percibe entonación.	La entonación es monótona en el texto oral.	La entonación corresponde al tipo de texto oral y refuerza los mensajes que transmite.	2
PUNTAJE TOTAL				20

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE VITALIDAD DE LAS LENGUAS

Área	Vitales
Amazonía	achuar, ashaninka, asheninka, awajún, cashinahua, kakataibo, kakinte, kandozi-chapra, madija, matsés, matsigenka, nahua, matsigenka montetokunirira, nomatsigenga, secoya, sharanahua, shawi, shipibokonibo, ticuna, urarina, wampis, yaminahua y yine
Andes	aimara, quechua

Las lenguas en peligro y seriamente en peligro son:

Área	En peligro	Seriamente en peligro
Amazonía	1. bora	1. amawaka
	2. ese eja	2. arabela
	3. harakbut	3. chamicuro
	4. murui-muinani	4. ñapari
	5. yagua	5. ikutu
	6. yanesha	6. isconahua
		7. kapanawa
		8. kukama kukamiria
		9. majjiki
		10. muniche
		11. ocaina
		12. omagua
		13. resígaro
		14. shiwilu
		15. taushiro
Andes		16. kawki
		17. jaqaru



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

NIVEL DE DOMINIO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo oral y/o escrito según el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú	
1. aimara 2. quechua <u>Ramas:</u> - quechua sureño (variedades: chanca y collao). - quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris). - quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Ancash, Huánuco, Pasco y Wanka).	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio	Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura 3. ashaninka 4. asheninka 5. awajún 6. shawl 7. shipibo-konibo 8. wampis	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio	Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura 1. achuar 2. cashinahua 3. ese eja 4. harakbut 5. akataibo 6. kakinte 7. kandozi-chapra 8. adija 9. matsés 10. matsigenka 11. matsigenka montetokunirira 12. nahua 13. nomatsigenga 14. quechua <u>Ramas:</u> - Quechua amazónico o kichwa amazónico (variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo (Santarrosino-Madre de Dios). Chachapoyas y San Martín. 15. secoya 16. sharanahua 17. ticuna 18. uranina 19. yaminahua 20. yanesha 21. yine	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio ³	
Lenguas originarias en proceso de Revitalización 1. amahuaca 2. arabela 3. bora 4. ikitu 5. jaqaru 6. kapanawa 7. kawki	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio ⁴	



2108-228

335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

8. kukama kukamina 9. maijiki 10. murui-muinani 11. ocaina 12. omagua 13. shiwilu 14. yagua	
---	--

PUNTAJE DE EVALUACIÓN APROBATORIO SEGÚN EL NIVEL DE DOMINIO ORAL Y ESCRITO PARA LENGUAS ORIGINARIAS VITALES

Rango de valoración	Niveles de dominio	Oralidad	Escritura
Entre: 00-05	No domina	Desaprobado	Desaprobado
Entre: 06-11	En inicio	Desaprobado	Desaprobado
Entre: 12-14	Nivel Básico	Desaprobado	Aprobado
Entre: 15-17	Nivel Intermedio	Aprobado	Aprobado
Entre: 18-20	Nivel Avanzado	Aprobado	Aprobado

PUNTAJE DE EVALUACIÓN APROBATORIO SEGÚN EL NIVEL DE DOMINIO ORAL Y ESCRITO PARA LENGUAS ORIGINARIAS LENGUAS EN PELIGRO Y SERIAMENTE EN PELIGRO

Rango de valoración	Niveles de dominio	Oralidad	Escritura
Entre: 00-05	No domina	Desaprobado	No requiere
Entre: 06-09	En inicio	Desaprobado	No requiere
Entre: 10-12	Nivel Básico	Aprobado	No requiere
Entre: 13-16	Nivel Intermedio	Aprobado	No requiere
Entre: 17-20	Nivel Avanzado	Aprobado	No requiere



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL: SESIÓN DEMOSTRATIVA DE INGLÉS

COMPETENCIA	INDICADOR	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
Conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje	Preparación para la enseñanza-aprendizaje	Planifica la sesión de enseñanza aprendizaje garantizando la coherencia entre aprendizajes, proceso pedagógico, uso de recursos disponibles y evaluación, evidenciando el propósito de aprendizaje, la secuencia metodológica específica para la capacidad en desarrollo (<i>Speaking, listening, Reading, writing</i>) y de acuerdo a las características de los estudiantes.		8
	Proceso de enseñanza-aprendizaje	Conduce el proceso de enseñanza-aprendizaje planteando situaciones situadas que respondan a los intereses y necesidades de los estudiantes y de la capacidades(s) [<i>language skills</i>] que se esté(n) desarrollando, haciendo uso creativo, crítico y reflexivo de los saberes previos, así como de estrategias, recursos (<i>flashcards, realia</i>) y tecnologías pertinentes para el logro de aprendizajes significativos y transferibles para la vida (uso activo del idioma).		8
		Genera un ambiente de trabajo colaborativo democrático e intercultural favorable a los aprendizajes, promoviendo vínculos basados en el respeto y confianza con y entre los estudiantes.		8
		Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera diferenciada a partir del uso de situaciones auténticas, usando los resultados para la mejora a través de la retroalimentación oportuna.		8
	Utilización de los diversos recursos de aprendizaje	Incluye el uso de tecnologías de información y comunicación de manera crítica en el desarrollo de como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje (construcción del nuevo conocimiento).		8
PUNTAJE TOTAL				40



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 8

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE INGLÉS

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL DE INGLÉS

Descripción general de los niveles:

1. El nivel B2 del MCER es el mínimo nivel aceptable de dominio del idioma, si la plaza a la que se postula es de la Especialidad Idiomas: inglés. Este corresponde a un nivel intermedio alto.
2. El nivel C1 del MCER es el nivel ideal de dominio del idioma, si la plaza a la que se postula es de la Especialidad Idiomas: inglés. Este corresponde a un nivel avanzado.

Nivel MCER	DESCRIPCIÓN
B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Fuente: Marco Común Europeo para las Lenguas

RÚBRICAS DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE INGLÉS

A. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL DE INGLÉS

Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-5 puntos	6-10 puntos	11-15 puntos	16-20 puntos
  Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.	Se comunica efectivamente en situaciones sociales y profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Responde preguntas básicas sobre familia, pasatiempos, trabajo, viajes, condiciones de vida, su formación académica y su presente o trabajo reciente, usando una serie de frases y oraciones para describirlos en términos simples. 	<ul style="list-style-type: none"> • Describe temas relacionados con familia, pasatiempos, trabajo, viajes y eventos actuales, del pasado y del futuro con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un nivel pre-intermedio. • Da razones y explicaciones sobre sus opiniones y 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede entrevistar a su interlocutor sobre temas vinculados con familia, pasatiempos, trabajo, viajes y eventos actuales, utilizando formas de lenguaje pertinentes para el nivel intermedio. • Puede explicar y sustentar sus opiniones en el debate al proporcionar 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede discutir sobre temas actuales, su pasado y planes a futuro (en 5, 10, 15 años) y casos hipotéticos con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un intermedio alto o avanzado. • Puede formular ideas y opiniones con precisión

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

			<p><i>planes con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un nivel pre-intermedio.</i></p>	<p><i>explicaciones, argumentos y comentarios, interactuando con su interlocutor con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un nivel intermedio.</i></p> <p>• <i>Puede transmitir oralmente, de manera efectiva grados de emoción y resaltar el significado personal de eventos y experiencias.</i></p>	<p><i>explicándolas, sustentándolas y proporcionando explicaciones, argumentos y comentarios y relacionando su contribución a los de otros oradores.</i></p> <p>• <i>Puede presentar descripciones claras y detalladas de temas complejos, incluso de nivel académico, integrando subtemas, desarrollando puntos particulares y redondeándolo con una apropiada conclusión.</i></p>
--	--	--	---	--	---

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

Puntaje de la Evaluación del Dominio Oral de Inglés

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-06	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 07-13	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 14-17	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 18-20	Nivel Avanzado	Aprobado

B. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ESCRITO DE INGLÉS

1.B. Comprensión Lectora



Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 puntos	06-08 puntos	09-10 puntos
<p>Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera.</p>	<p><i>Puede comprender información general y específica en materiales escritos cortos o largos y de complejidad diversa.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puede comprender textos breves y sencillos sobre asuntos familiares y concretos que contienen vocabulario de mayor frecuencia.</i> • <i>Puede comprender tipos básicos de cartas y</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puede comprender textos de hechos directos sobre temas relacionados con su campo e interés.</i> • <i>Puede comprender la descripción de eventos, sentimientos y deseos en</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puede leer la correspondencia relacionada con su campo de interés y captar fácilmente el significado esencial.</i> • <i>Puede entender artículos especializados fuera de su campo,</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puede leer con gran independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a diferentes textos y fines, y el uso selectivo de las fuentes de referencia adecuadas.</i>

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

		<p><i>faxes cortas y simples de rutina estándar (consultas, pedidos, cartas de confirmación etc. sobre temas familiares.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede encontrar información específica y predecible en material simple, como anuncios, prospectos, menús, listas de referencias y horarios. • Puede comprender señales y avisos cotidianos en lugares públicos. 	<p><i>cartas personales como para mantener comunicación regular con un conocido.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede reconocer puntos significativos y las principales conclusiones en artículos periodísticos sencillos sobre temas familiares y en material cotidiano. • Puede escanear textos más largos para localizar y recopilar información de diferentes partes de un texto. 	<p><i>siempre que él / ella pueda usar un diccionario de vez en cuando, para confirmar su interpretación de la terminología.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede comprender artículos e informes largos relacionados con problemas contemporáneos en los que los escritores adoptan posturas particulares o puntos de vista, abstrayendo o localizando la información deseada de diferentes partes de un texto, o de diferentes textos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede comprender en detalle textos largos y complejos, estén o no relacionados con su propia área de especialidad, siempre que pueda releer secciones difíciles. • Puede obtener información, ideas y opiniones de fuentes altamente especializadas dentro de su campo. • Puede entender cualquier correspondencia con el uso ocasional de un diccionario. • Puede comprender en detalle una amplia gama de textos extensos y complejos que pueden encontrarse en las redes sociales, vida profesional o académica, identificando puntos de detalle más finos, incluyendo actitudes e implícitas y opiniones.
--	--	---	---	---	--

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

Puntaje de la Evaluación de la Comprensión Lectora

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-03	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 04-06	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 07-08	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 09-10	Nivel Avanzado	Aprobado



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

2.B. Producción Escrita

Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 punto	06-08 puntos	09-10 puntos
Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera de forma reflexiva.	Escribe con claridad y eficiencia textos cortos y largos, de complejidad diversa.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede escribir una serie de frases y oraciones simples vinculadas con conectores simples como 'y', 'pero' y 'porque'. • Puede escribir sobre los aspectos cotidianos de su entorno, por ej. personas, lugares, un trabajo o experiencia de estudio en oraciones vinculadas. • Puede escribir descripciones muy cortas y básicas de eventos, actividades pasadas y experiencias personales. • Puede escribir una serie de frases y oraciones simples sobre su familia, condiciones de vida, educación, antecedentes, trabajo actual o más reciente. • Puede escribir biografías imaginarias cortas y simples. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede escribir descripciones sencillas y detalladas sobre una variedad de temas familiares dentro de su campo de interés. • Puede escribir relatos de experiencias, describiendo sentimientos y reacciones en un simple texto conectado. • Puede escribir ensayos breves y sencillos sobre temas de interés. • Puede resumir, informar y dar su opinión sobre la información objetiva acumulada en asuntos familiares de rutina y no rutinarios dentro de su campo. • Puede escribir informes muy breves en un formato convencional que transmita datos de rutina e información y estado de los motivos de las acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresa ideas en textos escritos cortos con alta articulación entre ideas principales y secundarias (coherencia y cohesión). • Puede escribir una reseña de una película, libro u obra. • Da y pide explicaciones, noticias y opiniones por escrito, a través de textos cortos, de manera efectiva. • Expresa ideas por escrito que con alta articulación entre ideas principales y secundarias (coherencia y cohesión), respondiendo eficientemente a la consigna dada (estilo y propósito comunicativo). • Puede escribir sistemáticamente un ensayo o informe que desarrolle un argumento a favor o en contra con el resaltado apropiado de puntos significativos y detalles de apoyo relevantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede escribir descripciones claras y detalladas de eventos y experiencias reales o imaginarias en un texto claro y conectado, en un estilo seguro, personal, natural y apropiado, siguiendo las convenciones establecidas del género en cuestión. • Puede expresarse con claridad y precisión, en la correspondencia personal, utilizando el lenguaje de forma flexible y de manera efectiva, incluido el uso emocional, alusivo y bromista, relacionándose e con el destinatario de manera flexible y efectiva. • Puede escribir exposiciones claras y bien estructuradas de temas complejos, subrayando las cuestiones relevantes, sintetizando información y argumentos de varias fuentes. • Puede ampliar y respaldar puntos de vista con cierta extensión con



0105-2019

335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

					puntos subsidiarios, razones y relevantes
--	--	--	--	--	---

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

Puntaje de la Evaluación de la Producción Escrita

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-03	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 04-06	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 07-08	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 09-10	Nivel Avanzado	Aprobado

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL ÁREA DE INGLÉS:

Criterio	Puntajes Aprobatorios Mínimos	Puntaje Máximos
• Puntaje de la Evaluación del Dominio Oral de Inglés	14	20
• Puntaje de la Evaluación de la Producción Escrita	7	10
• Puntaje de la Evaluación de la Comprensión Lectora	7	10
PUNTAJE TOTAL	28	40

*Requisito de postulación

MAPA DE ESTRUCTURAS, VOCABULARIO Y FUNCIONES DE LENGUAJE POR NIVELES

NIVEL	Grammar Syllabus	Vocabulary and Topical Syllabus	Functional Syllabus
Nivel Inicial (A2)	<ul style="list-style-type: none"> • Present Simple • Present Continuous • Comparative and superlative • Past Simple • Past Simple Continuous • Present Perfect • Going to and will for predictions and future events and spontaneous decisions • Adverbs of frequency and manner • Reflexive pronouns • So/ such • Have to/ need to for obligation • Present Simple Passive • When / while • Must / might for deductions • As soon as • Be able to / good at • Although / however • First Conditional • Used to + verb • Relative clauses 	<ul style="list-style-type: none"> • Families • Restaurants and leisure venues • Personality • Biographical information • Buildings and monuments • Weather • Clothes and accessories • Large numbers • Travel and tourism • Work and careers • Hobbies, sports and interests • Education • Life changes and events • Political systems and change • Animals • Descriptions of people, health, fitness and illnesses • Types of music and concerts • Household equipment 	<ul style="list-style-type: none"> • Asking personal questions • Talking about personal experiences • Asking directions • Describing personality • Making travel arrangements • Ordering in a restaurant • Talking about preferences • Expressing preferences • Making deductions • Making predictions • Offering and suggesting • Talking about obligation • Requesting



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Nivel básico o pre-intermedio (B1)	<ul style="list-style-type: none"> • Used to + infinitive • Past Simple and Present Perfect • Neither / so do I • Modal verbs • Reported speech • First, second conditional • Adverbs of manner and modifiers • Relative clauses • Adjectives and their connotations • Present Perfect Continuous • Look + adjective, look like + noun • Be able to/ can/ manage to • Passives • Past Perfect Simple • Have and have got • Be allowed to and be supposed to • A / few and a / little • Although / in spite of / despite • Question tags 	<ul style="list-style-type: none"> • Education • Appearances • Clothes • Character • Make and do • Housework • Holidays and travel brochures • Illness • Cooking • Weather • Furniture and appliances • Types of books, films, and TV programmes • Crime and punishment • Political systems • Family relationships • Pets and animals • Consumer services • Hotel facilities • Affixes • Participles 	<ul style="list-style-type: none"> • Describing location, people and things • Stating preferences and opinions • Talking about obligation • Reporting requests and orders • Advising • Making deductions • Guessing • Talking about possibility / probability and certainty • Refusing • Describing faulty goods
Nivel Intermedio (B2)	<ul style="list-style-type: none"> • Habit in the Present and the Past • Present Perfect Simple and Present Perfect Continuous • Past Simple and Past Continuous and Past Perfect • Question tags • Will. going to, Present Simple, Present Continuous for the future • Future Perfect • Phrasal verbs • Zero, first, second and third conditionals • Wish and if only • Passive • Compounds of some, any, no, every. • Reported speech • Relative clauses • Conjunctions: although, despite, in spite of, otherwise, unless • Modals: present and perfect • Always for frequency /+ present continuous 	<ul style="list-style-type: none"> • Affixes • Collocations • Work, working conditions • Approximations with -ish • Transport and exploration • Phrasal verbs • Crime and punishment • Relationships • Festivals and celebrations • Connotation • Homonyms • Idiomatic expressions • Sport and leisure • Euphemisms • Adverbs of manner and modifiers • Geography and climate • Participle adjectives • Banks / money • Colloquial expressions and slang 	<ul style="list-style-type: none"> • Giving opinions • Summarising • Expressing regret • Drawing conclusions • Making offers • Describing cause and effect • Stating purpose • Emphasising • Stating contrast • Adding information • Congratulating • Commiserating • Clarifying • Guessing • Order arguments • Giving examples
Nivel Avanzado (C1)	<ul style="list-style-type: none"> • Uses of continuous tenses • Uses of would • Articles • Past Perfect • Order of adverbs • Order of adjectives 	<ul style="list-style-type: none"> • Astrology and religions • Nostalgia • Coincidences and experiences • Learning and educational systems 	<ul style="list-style-type: none"> • Contradicting • Instructing • Describing • Advising • Expressing opinions formally and informally



2105-228

335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Participles</i> • <i>Modal verbs</i> • <i>Ellipsis and elision</i> • <i>Question tags</i> • <i>Future Continuous</i> • <i>Relative clauses</i> • <i>Mixed conditionals</i> • <i>Passive</i> • <i>Inversions and negative adverbials</i> • <i>Reported speech</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Eccentricity and individuality</i> • <i>Creativity</i> • <i>Age and cultural differences</i> • <i>Gender</i> • <i>Current affairs</i> • <i>Diet and health</i> • <i>Types of communication</i> • <i>Moral and personal dilemmas</i> • <i>Road and home safety and risk</i> • <i>Environmental issues</i> • <i>Children's development</i> • <i>Advertising</i> • <i>Architecture</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Checking and clarifying information</i> • <i>Paraphrasing</i> • <i>Expanding and exemplifying</i> • <i>Persuading and convincing</i> • <i>Speculating</i> • <i>Expressing annoyance</i> • <i>Expressing regrets</i> • <i>Comparing and contrasting</i> • <i>Describing people and things and</i>
--	--	---

Adaptado de Oxford House College

Nota: Se espera que el formador docente formador de la carrera o especialidad (evaluador) haga uso del Mapa de estructuras, vocabulario y funciones de lenguaje por niveles para la construcción de una evaluación situada del nivel de suficiencia del idioma (en contexto, a través de las 4 habilidades del idioma: *Listening, speaking, Reading y writing*), y no solo como un manejo gramatical.



0105-233

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 10

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos" aprobada por la Resolución Ministerial N° -2018-MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombres: _____

DNI _____ Carnet de extranjería _____

Puntaje final: En número (), en letras: _____

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: _____

Código Único: _____

Motivo de Vacancia: _____

Institución Superior: _____

Especialidad: _____

Distrito: _____

Provincia: _____

DRE: _____



Lugar y Fecha;

FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE

0105-222 335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 11

CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN IESP PÚBLICO – POR PLAZAS

Nombre del IESP Público:

A. RESÚMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE POR CARRERAS Y/O PROGRAMAS:

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

FAP: Formación Académica Profesional
 EL: Experiencia Laboral
 EA: especialización y actualización
 PEAP: Participación en eventos académicos y publicaciones
 M: Méritos

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

B. RESUMEN DE EVALUACIÓN PRESENCIAL

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	



0108-218

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

PUNTAJE FINAL

CARRERA	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO

CARRERA	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO

CARRERA*	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO

*Precisar el nombre de la carrera y /o programas a la que postula



Comité de Evaluación Docente Integrante

Director General del IESP



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

ANEXO 12

CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN IESP PÚBLICO – POR HORAS DISPONIBLES

Nombre del IESP Público:.....

A. RESÚMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE POR CARRERAS Y/O PROGRAMAS:

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

FAP: Formación Académica Profesional
 EP: Experiencia Profesional
 EA: Especialización y Actualización
 PEAP: Participación en eventos Académicos y Publicaciones
 M: Méritos

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

B. RESUMEN DE EVALUACIÓN PRESENCIAL

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	



0105-222

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Carrera	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

PUNTAJE FINAL

Carrera	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO

Carrera	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO

Carrera	Apellidos y nombres	EVALUACIÓN EXPEDIENTES	EVALUACIÓN PRESENCIAL	PUNTAJE OBTENIDO



Comité de Evaluación Docente Integrante

Director General del IESP



0105-225

335-2019-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO DOCENTE PARA IESP PÚBLICOS

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (o el que haga sus veces) de....., con domicilio en representada para estos efectos por su Director(a) el(la) señor (a)(ita) identificado(a) con D.N.I. N°....., a quien en adelante se denominará LA DRE; y de otra parte, el (la) señor(a) (ita) identificado (a) con D.N.I. N°..... y domiciliado en a quien en adelante se denominará EL DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Evaluación del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público adjudicó la plaza/ las horas disponibles para completar el Plan de Estudios a don(ña).....

CLÁUSULA SEGUNDA.- (*En caso de contrato en plaza docente*) Por el presente, la DRE contrata los servicios de **EL DOCENTE** para cumplir las siguientes funciones docentes:

- a) Elaborar los sílabos de su competencia
- b) Preparar y ejecutar las sesiones de aprendizaje.
- c) Evaluar al estudiante por competencias que permita demostrar aprendizajes de calidad.
- d) Evaluar permanentemente el avance del perfil de egreso del estudiante.
- e) Cumplir con el Reglamento Institucional
- f) Coordinar permanentemente con el Jefe o Coordinador inmediato para dar solución a cualquier situación imprevista de los estudiantes.
- g) Participar en reuniones de coordinación docente.
- h) Formular y realizar trabajos de investigación con la entrega de los productos
- i) Realizar y participar en actividades de promoción socio educativa, jornadas pedagógicas gestión cultural y
- j) Cumplir con otras tareas, relativas a su función, encomendadas por el personal directivo.

En la plaza con código..... para completar el Plan de Estudios perteneciente al Instituto de Educación Superior Pedagógica público..... ubicado en el Distrito de Provincia de Región de.....



(*En caso de contrato por horas disponibles*) Por el presente, la DRE contrata los servicios de **EL DOCENTE** para desempeñar funciones docentes cubriendo las horas disponibles para completar el Plan de Estudios perteneciente al Instituto de Educación Superior Pedagógica público..... ubicado en el Distrito de Provincia de Región de.....



CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de de 20... y finaliza el..... de..... de 20..

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

CLÁUSULA CUARTA.- El **DOCENTE** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a (Plaza 40 horas pedagógicas/ N° de horas).

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo **DOCENTE** es de.....horas pedagógicas semanal–mensual.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral:

- a) Vencimiento del plazo del contrato.
- b) Fallecimiento del contratado.
- c) Renuncia.
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Separación definitiva o destitución.
- f) Reincorporación del docente a quien reemplaza el contratado.
- g) Declaración de nulidad de resolución que aprueba el contrato.
- h) Disminución de metas de atención.
- i) Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP.
- j) Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- k) Mandato judicial.
- l) Las demás que establezca la ley.

CLÁUSULA SÉTIMA.- La vigencia del presente contrato rige durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se perfecciona mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... de 2020.



DIRECTOR REGIONAL
 (Firma)

EL DOCENTE
 (Firma)

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

335-2019-MINEDU

ANEXO 14

INFORME CONSOLIDADO DE LA DRE SOBRE EL CPCD EN LOS IESP DE SU JURISDICCIÓN

INFORMACIÓN DEL INSTITUTO

Nombre del IESP	
Código Modular	
Teléfono de contacto	
Nombre del Director	

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	ESPECIALIDAD DOCENTE/ CARRERA	ESPECIALISTA QUE ASISTE (IESP/DRE otro)
TITULARES						
ALTERNOS						
PARTICIPANTES Docente/ especialista/ otro (INGLÉS, EIB, ESPECIALIDAD)						
FECHA DE CONFORMACIÓN						
OBSERVACIONES						

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	1era Convocatoria (días hábiles)		2da Convocatoria (días hábiles)		OBSERVACIONES
	Inicio	Término	Inicio	Término	
Convocatoria y publicación de plazas vacantes					
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes					
Evaluación de expedientes					
Presentación y absolución de reclamos					
Evaluación presencial					
Elaboración y publicación del cuadro de méritos					
Presentación y absolución de reclamos					
Adjudicación y remisión de expedientes a la DRE					



0105-228

335-2019-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-038-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Emisión de resolución que aprueba el contrato					
Total de días					

PLAZA VACANTE/PLAZA ADJUDICADA

Código de plaza NEXUS	Plaza			Docente adjudicado / vacante			Contrato		
	Jornada de la plaza (horas)	Especialidad	Motivo de vacante	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de inicio	Fecha término	N° Resolución

INFORMACIÓN ADICIONAL

N° RECLAMOS	
N° POSTULANTES	
N° CONVOCATORIAS	
PROBLEMAS PRESENTADOS	
SUGERENCIAS	



